

Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-16049-19-1218-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1218

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,501.1
Muestra Auditada	14,501.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo (municipio), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACÁN DE OCAMPO
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

FORTALEZAS	DEBILIDADES
AMBIENTE DE CONTROL	
<p>El municipio realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión y difusión del Código de Ética del H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán.</p> <p>El municipio tiene formalmente establecida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p>	<p>El municipio no dispone de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El municipio no mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.</p>
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
<p>El municipio tiene establecidos objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</p>	<p>El municipio no tiene establecido el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El municipio no contó con un manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</p>
ACTIVIDADES DE CONTROL	
<p>El municipio tiene formalmente establecidas las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</p> <p>El municipio dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>El municipio no dispone de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</p>
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
<p>El municipio dispone de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</p> <p>El municipio ha definido formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>El municipio cuenta con mecanismos formales para</p>	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.	
SUPERVISIÓN	
El municipio no proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 45.2 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2022-D-16049-19-1218-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. El Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 (FORTAMUN 2022), la cual se notificó a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA) y en la que recibió, de manera ágil, directa y de conformidad con la calendarización publicada, los recursos del fondo por 14,244.8 miles de pesos (no incluye el monto retenido por 256.3 miles de pesos por el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales); asimismo, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria utilizada por la SFA por 1.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, se constató que la cuenta bancaria utilizada por el municipio no fue específica, ya que en ella se incorporaron recursos de diferentes fuentes de financiamiento; además, se identificó que el municipio realizó traspasos de recursos el 8 de febrero de 2022 y el 4 de enero de 2023 por 268.5 miles de pesos y 655.7 miles de pesos, respectivamente, a las cuentas bancarias del Fondo General de Participaciones y del FORTAMUN 2023, respectivamente, para un total de 924.2 miles de pesos, sin que se acredite que los recursos se aplicaron en los fines del fondo; asimismo, se retiraron recursos por 25.0 miles de pesos por concepto de préstamos personales, de los que no se identificó su devolución a la cuenta bancaria del FORTAMUN 2022 ni a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción IV, 37 y 49, párrafos primero y segundo, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

El Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita los pagos con recursos del fondo por concepto de servicios personales correspondientes a la segunda quincena de enero de 2022 por un total de 207,938.37 pesos; además, la Contraloría Municipal de Madero, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMM-INV-09/2023; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite que los recursos transferidos a otras cuentas bancarias por 716,293.71 pesos se aplicaron a los fines del fondo, ni se identificó la devolución de los recursos o su reintegro a la TESOFE por 25,000.00 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-D-16049-19-1218-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 741,293.71 pesos (setecientos cuarenta y un mil doscientos noventa y tres pesos 71/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), integrados por 716,293.71 pesos (setecientos dieciséis mil doscientos noventa y tres pesos 71/100 M.N.) por los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022, que fueron transferidos a cuentas bancarias distintas a la del fondo, y de los que no se acreditó que los recursos se aplicaron en los fines del fondo; y por 25,000.00 pesos (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) que fueron retirados por

concepto de préstamos personales, de los que no se identificó su devolución a la cuenta bancaria del fondo ni a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción IV, 37 y 49, párrafos primero y segundo, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Destino de los Recursos

3. El Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del FORTAMUN 2022 por 14,501.1 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, asimismo, los rendimientos financieros que transfirió la SFA por 1.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022, y la cuenta bancaria del municipio generó rendimientos financieros por un total de 0.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, respectivamente, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 14,502.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos del fondo se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 13,551.9 miles de pesos; lo que representó el 93.4% del total del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2022, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACÁN DE OCAMPO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	700.9	4.8	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	25.0	0.2
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	256.3	1.8	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	924.2	6.4
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Subtotal (B)	949.2	6.6
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0			
Seguridad pública	7,643.6	52.7	Reintegros y remanentes		
Otros requerimientos	4,951.1	34.1	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Subtotal (A)	13,551.9	93.4	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Subtotal (C)	0.0	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	14,501.1	100			

FUENTE: Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, y al 31 de marzo de 2023, estados de cuenta bancarios y auxiliares de bancos proporcionados por el Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros transferidos por la SFA y los generados en la cuenta bancaria del Municipio.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 7,643.6 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó el 52.7% del importe total del fondo.

Por otra parte, se determinaron retiros por 949.2 miles de pesos, de los cuales no se acreditó el destino del gasto, lo que impidió verificar que se cumplieron los objetivos del fondo conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, dicho importe se encuentra observado en el resultado 2.

Respecto a los rendimientos financieros disponibles en la cuenta bancaria del Municipio por 1.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, el municipio no acreditó su aplicación en los fines del fondo ni su reintegro a la TESOFE.

El Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 1,204.00 pesos a la TESOFE por los rendimientos financieros disponibles en la cuenta bancaria del fondo al 31 de marzo de 2023; adicionalmente, la Contraloría Municipal de Madero, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMM-INV-14/2023, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

Integración de la Información Financiera

4. Se determinaron las operaciones de gastos financiadas por el Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizaron pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe reportado como pagado de 8,343.9 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACÁN DE OCAMPO
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31 de marzo de 2023
1	Servicios personales	Seguridad pública	8,343.9
TOTAL			8,343.9

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estado de cuenta bancarios, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y la documentación comprobatoria del gasto proporcionada por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

De lo anterior, se verificó que el Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, comprometió, devengó y pagó los recursos por 7,548.7 miles de pesos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda "OPERADO FORTAMUN 2022"; sin embargo, el municipio no presentó los registros presupuestarios del momento contable comprometido, devengado y pagado por 795.2 miles de pesos, los cuales se encuentran incluidos dentro de los traspasos a otras cuentas bancarias por 924.2 miles de pesos (ver resultado 2).

La Contraloría Municipal de Madero, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMM-INV-10/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

5. El Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, hizo de conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN 2022, las acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, beneficiarios y metas alcanzadas; asimismo, informó a sus habitantes de manera trimestral sobre los avances del ejercicio de los recursos y los resultados obtenidos conforme a los lineamientos del CONAC.

6. El Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, reportó de manera oportuna a la SFA, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FORTAMUN 2022, los cuales fueron publicados en la página de Internet del Municipio; sin embargo, se verificó que las cifras reportadas en el cuarto trimestre de 2022 no correspondieron con las reportadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con corte al 31 de diciembre de 2022; además, no se acreditó la publicación de los cuatro informes trimestrales en el órgano local oficial de difusión.

La Contraloría Municipal de Madero, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMM-INV-11/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

7. El Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, registró en el rubro de Servicios Personales un importe pagado por 8,343.9 miles de pesos; sin embargo, mediante el análisis de las transferencias realizadas en los estados de cuenta bancarios, se identificaron los

pagos por 7,548.7 miles de pesos, por lo que no se constató el pago de servicios personales por un total de 795.2 miles de pesos; cabe señalar que este importe se encuentra incluido en los traspasos a otras cuentas bancarias por 924.2 miles de pesos (ver resultado 2).

La Contraloría Municipal de Madero, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMM-INV-13/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de las nóminas proporcionadas y la documentación soporte de los pagos realizados por el Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, con recursos del FORTAMUN 2022, por un importe de 7,548.7 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, se constató que están soportados con la emisión de las nóminas correspondientes y del análisis a éstas, se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados para el municipio; asimismo, se constató que se cuenta con el soporte documental que acredita la recepción del pago correspondiente por parte de los trabajadores; sin embargo, el municipio no acreditó que realizó el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un total de 629.2 miles de pesos; además, se comprobó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a las quincenas de la 02 a la 12 del ejercicio fiscal 2022, fueron timbrados al Servicio de Administración Tributaria, con claves distintas a las del personal pagado con recursos federales del FORTAMUN 2022 y no se proporcionaron los CFDI correspondientes a las quincenas 13 a la 24.

La Contraloría Municipal de Madero, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMM-INV-12/2023; sin embargo, el Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, no proporcionó la documentación que acredite el entero de las retenciones del ISR por un total de 629.2 miles de pesos, ni comprobó que expidió los CFDI correspondientes a las quincenas 13 a la 24 del ejercicio 2022, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-5-06E00-19-1218-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a MMM850101SV5, Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, con domicilio fiscal en Portal Hidalgo número 35, Colonia Centro Villa Madero, Código Postal 58480, Madero, Michoacán de Ocampo, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

9. El Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, informó que no contó con personal contratado bajo la modalidad de honorarios con cargo a los recursos del FORTAMUN 2022.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 742,497.71 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,204.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 741,293.71 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 14,501.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del fondo por 14,501.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 1.2 miles

de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 14,502.3 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 13,551.9 miles de pesos, lo que representó el 93.4% del total de los recursos transferidos del fondo.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que se observó que los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023, con los recursos del fondo no se aplicaron en sus fines ni se reintegraron a la Tesorería de la Federación, lo que generó recuperaciones operadas por 1.2 miles de pesos; además, el municipio realizó transferencias de recursos a otras cuentas bancarias, sin que se acredite que se aplicaron en los fines del fondo y se retiraron recursos por concepto de préstamos personales, por un monto total por aclarar de 741.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se verificó que la información reportada sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativa al cuarto trimestre de 2022, no se publicó en el órgano local oficial de difusión, ni muestra congruencia en lo que se refiere a los montos con los que reportan los registros presupuestarios proporcionados al 31 de diciembre de 2022.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 52.7% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; el 4.8% a obligaciones financieras y el 34.1 % a la satisfacción de otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 30/2024 de fecha 24 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2 y 8 se consideran como no atendidos.



Villa Madero, Michoacán, a 24 de enero de 2024
Oficio: 30/2024

**L.C. Octavio Mena Alarcón,
Director General de Auditoría del
Gasto Federalizado "B" de la Auditoría
Superior de la Federación.
P r e s e n t e.**

En alcance a nuestro oficio con número **648/2023**, de fecha 29 de diciembre de 2023, signado por el C. Froylan Alcauter Ibarra, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Madero, a través del cual se dio atención al oficio con número DAGF/"B3"/0253/2023, signado por la Lic. Leonor Angelica Vázquez, Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "B3", de la Auditoría Superior de la Federación, dentro de la Auditoría con Número 1218, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

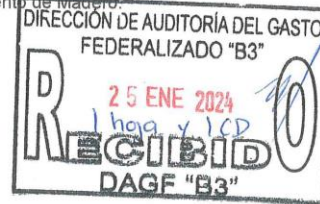
Referente al **Resultado 3**. Se entrega la documentación siguiente: 1. Copia certificada del oficio con numero CM-221/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, dirigido a la C.P. Mirella Marcela Farías Olivo, Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, a través del cual se le instruye inicie la investigación correspondiente; 2. Copia certificada del Acuerdo Administrativo de fecha 29 de diciembre de 2023, dentro de la investigación con numero CMM-INV-14/2023; 3. Copia certificada del oficio con numero CM-222/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, dirigido al C.P. Samuel Rojas Zamudio, Tesorero Municipal, a treves del cual se le solicita información dentro de la investigación con numero CMM-INV-14/2023; 4. Copia certificada de Póliza de egresos numero 25 correspondiente al pago de pensión alimenticia de la segunda quincena del mes de enero 2022, por la cantidad de \$1,200.00 pesos, así como la Transferencia y el estado de cuenta de febrero correspondiente al mes de febrero de la cuenta FORTAMUN 2021; 5. Copia certificada de Póliza de egresos numero 32, así como póliza cheque numero 177 correspondiente al pago de nomina de la segunda quincena de enero 2022 a elementos de Seguridad Pública y Protección Civil, así como las nominas donde se detallan los datos de los trabajador y firma y las credenciales de elector de cada uno de los elementos; 6. Copia certificada de Póliza de egresos numero 69 así como copia certificada de la transferencia a nombre de la Comisión Federal de Electricidad y copia certificad de los recibos de los pagos; 7. Póliza de Diario numero 325, con relación a la recaudación del mes de diciembre de 2022 y la Póliza de Ingresos numero 48; 8. Copia certificada de la Póliza de Egresos numero 68, así como copia certificada de la transferencia a nombre de la Comisión Federal de Electricidad.

Sin mas por el momento me despido reiterando mis atenciones.



C. Froylan Alcauter Ibarra,
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Madero.
MADERO, MICH.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024

C.e.p. Archivo
FAURDM/8acm



Portal Hidalgo #35 Col. Centro Villa Madero Mich. C.P. 58480
459-341-2004 / 459-341-2078 | madero.gob.mx
maderomich2124@gmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Madero, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 69 y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 3-B, 25, fracción IV, 37 y 49, párrafos primero y segundo.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 94 y 96.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 30, fracción VIII, 40, inciso b, fracción III, 64, fracción I, 73, fracción V, 77 y 79.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.